

QUILLOTA, 22 de Noviembre de 2024.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 9.841 /VISTOS:

1. Oficio N°5947/2024 de 07 de Noviembre de 2024 de Director Departamento de Salud a Alcalde, con su V°B°, solicitando autorizar Bases de Llamado a Concurso Público para proveer cargo, a contar del 1 de Febrero de 2025, de Director/a de Establecimientos de Atención Primaria de Salud de la I. Municipalidad de Quillota;
2. Acuerdo N°475/2024 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 21/11/2024, Acta N°41/2021 **que por unanimidad aprobó autorizar Bases de Llamado a Concurso Público para proveer cargos de Director/a de Establecimientos de Atención Primaria de Salud de la I. Municipalidad de Quillota a contar del 1 de Febrero de 2025:**
3. El Acuerdo N°003-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión de Instalación de Concejo Municipal periodo 2021-2024 de 02/07/2021, que autoriza al Secretario Municipal la tramitación de los Acuerdos sin esperar la aprobación del Acta;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** las siguientes Bases de Llamado a Concurso Público para proveer cargos, de Director/a de Establecimientos de Atención Primaria de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, contar del 1 de Febrero de 2025:

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS DE DIRECTOR/A DE ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA:

1. **CENTRO DE SALUD CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ,**
2. **CENTRO DE SALUD DR. MIGUEL CONCHA;**
3. **CENTRO DE SALUD RURAL SAN PEDRO Y**
4. **CENTRO DE SALUD RURAL BOCO**

DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA- DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Llámesse a Concurso Público, según lo establecido en la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para proveer cargo de Director/a de establecimiento de Atención Primaria en el Departamento de Salud Municipal de la I. Municipalidad de Quillota.

La I. Municipalidad de Quillota proveerá el cargo de la dotación del Centro de Salud que a continuación se detalla:

Nº	CARGO	HORAS	CATEGORÍA
1	Director/a de Establecimiento APS Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez (urbano)	44	A-B
1	Director/a de Establecimiento APS Centro de Salud Dr. Miguel Concha (urbano)	44	A-B
1	Director/a Centro de Salud Rural San Pedro	44	A-B
1	Director/a Centro de Salud Rural Boco	44	A-B

Distribución:

Concejales - Alcaldía - Control – Salud – Jurídico – Acuerdo N°475/2024 Acta N°41/2024 - Secretaría Municipal - Transparencia.
OCS/HCM/DMB/kdo.-

1) ANTECEDENTES DE CARGO A POSTULAR:

El cargo de Director/a requiere profesional con alto interés y compromiso con el servicio público, identidad institucional y capacidad de gestión de redes y liderazgo efectivo, para dirigir y profundizar rol de equipo de salud en la consolidación del Modelo de Atención Centrada en la Promoción de la Salud y Garantías Ciudadanas de SaludQuillota, en el marco del desarrollo de Quillota como una Comuna Humana, Saludable e Innovadora; de acuerdo al marco normativo que señala MINSAL.

2) OBJETIVO DE CARGO A POSTULAR:

Se requiere profesional capaz de dirigir Equipo de Salud, planificando, administrando, coordinando, supervisando y evaluando la totalidad de actividades que en él se realizan, considerando la normativa vigente, la planificación estratégica municipal, las metas sanitarias y compromisos de gestión, con el objetivo de cubrir los requerimientos de salud de la población a cargo.

3) PRINCIPALES FUNCIONES DE CARGO A POSTULAR:

- Conocer, identificarse y aplicar la Visión y Misión, tanto de la Municipalidad de Quillota como la de SaludQuillota.
- Dirigir y liderar al equipo de salud, en el proceso de consolidación del modelo de atención de nuestra comuna y la articulación con redes internas y externas, posibilitando el trabajo a nivel de Foco Social Municipal e intersectorial.
- Manejar y cumplir las normativas que regulan el funcionamiento del sistema, así como normas internas y lineamientos generales de la organización, y supervisar, coordinar y gestionar el adecuado funcionamiento de los procesos técnicos y administrativos.
- Liderar el desarrollo de nuevas estrategias, que posibiliten la mayor integración del equipo de salud en el trabajo comunitario y de promoción de salud, así como la participación de usuarios/as en la toma de decisiones.
- Velar permanentemente por la atención de calidad, calidez, empatía y acogida, que el equipo debe brindar a nuestros usuarios/as.
- Presentar anualmente a la Dirección de Salud Plan de Trabajo, así como colaborar en la elaboración de Plan de Salud Comunal y otros instrumentos municipales y departamentales.
- Fomentar en forma permanente la innovación y la implementación de buenas prácticas que posibiliten una mayor eficiencia y eficacia en nuestro quehacer y, por sobre todo, que permitan mayores avances en nuestro objetivo de ciudadanizar la salud.
- Otras determinadas por la Dirección de Salud Quillota.

4) REMUNERACIONES DE CARGO A POSTULAR:

Las remuneraciones están constituidas por Sueldo Base, conforme al nivel y categoría en que el/la profesional sea clasificado o asimilado, Asignación de Atención Primaria Municipal, Asignación Ley 18.717 Art. 4º, y Asignación de Responsabilidad equivalente al **treinta por ciento (30%)** de la suma del Sueldo Base y de la Asignación de Atención Primaria, correspondientes a categoría y nivel de la carrera funcionaria del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota.

5) DURACIÓN y JORNADA DE CARGO A POSTULAR:

Tendrá vigencia de tres años, a contar del día 1 de febrero 2025, por jornada semanal de 44 horas.

Distribución:

Concejales - Alcaldía - Control – Salud – Jurídico – Acuerdo N°475/2024 Acta N°41/2024 - Secretaría Municipal - Transparencia.
OCS/HCM/DMB/kdo.-

6) REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR:

Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Título I, Artículos N° 6 y 13 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y lo establecido en el Reglamento Comunal de Salud del Departamento de Salud Municipal de Quillota, a saber:

- a) Ser chileno/a, o extranjero/a con Título Profesional reconocido, revalidado o convalidado por el Estado de Chile, conforme a la normativa y tratados internacionales vigente, con residencia permanente en el país.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud física y mental compatible con el desempeño del cargo.
- d) No estar inhabilitado/a o suspendido/a en el ejercicio de funciones o cargos públicos, aplicado en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde la fecha de expiración de funciones, acreditado con Declaración Jurada Notarial, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito que haya merecido pena aflictiva.

7) REQUISITOS ESPECIFICOS PARA POSTULAR:

7.1.- Para postular a los cargos de Director/a de Centro de Salud, según lo estipulado en artículo N° 33 de la Ley N° 19.378, se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:

- a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos - Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos – Dentistas;
- b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos, y
- c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

7.2.- Experiencia mínima de cinco (5) años en salud pública o privada.

8) POSTULACIONES:

Las bases estarán disponibles en la página web de la I. Municipalidad de Quillota: www.quillota.cl, en Portal Web del Departamento de Salud: www.saludquillota.cl.

Las postulaciones serán recibidas hasta las 14:30 horas del día 26 de diciembre de 2024, en el correo electrónico concurso.directores@saludquillota.cl

Este correo será la única vía para postular, no se recibirán postulaciones a ningún otro correo, tampoco se recibirán postulaciones en papel en ninguna de las oficinas del Departamento de Salud.

Los/as postulantes podrán enviar la documentación adjunta por única vez, y en las fechas y horarios establecidos, cualquier registro que se reciba posterior a la fecha y horario indicados, no será considerado.

Para postular los/as interesados/as deberán indicar en el **asunto** del correo su nombre y apellidos, como por ej.:

Asunto: NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

Es de exclusiva responsabilidad del/la postulante el correcto envío del correo de postulación, el llenado de la ficha de postulación indicando correctamente sus datos y la dirección de correo

Distribución:

Concejales - Alcaldía - Control – Salud – Jurídico – Acuerdo N°475/2024 Acta N°41/2024 - Secretaría Municipal - Transparencia.
OCS/HCM/DMB/kdo.-

electrónico a la cuál desea recibir las notificaciones respectivas del concurso, así como también adjuntar todos los documentos necesarios para postular. No se aceptarán postulaciones incompletas.

En el correo de postulación se deberán adjuntar los siguientes documentos en formato **PDF**:

- Currículum Vitae.
- Certificado de Nacimiento, actualizado.
- Certificado original emitido por Oficina de Reclutamiento y Movilización y con una vigencia no superior a treinta (30) días de situación militar al día original, cuando corresponda.
- Declaración Jurada Simple de no haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a Ley N° 18.834; de no estar inhabilitado/a o suspendido/a en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado/a por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito que haya merecido pena aflictiva.
- Certificado de antecedentes para fines particulares de no más de 30 días de antigüedad

Nota: En la fase de postulación solo se requiere copia escaneada de los certificados que se señalan a continuación.

Luego a los postulantes seleccionados y que integren la terna, se les solicitará copia ante notario y/o originales, según corresponda, de los certificados de respaldo. Si no se presentan, se dejará establecido en el acta de la comisión del concurso y se pasará al postulante que continúe en el puntaje.

- Copia de certificación de Estudios y títulos, otorgados en la calidad correspondiente, según la normativa vigente en materia de educación superior.
- En caso de ser extranjero/a, el Título debe ser legalmente reconocido por el Estado de Chile, y presentar en copia Certificado de Vigencia de Permanencia Definitiva, otorgado por Policía de Investigaciones.
- Copias de certificados de perfeccionamiento o postítulo, de universidades chilenas o extranjeras reconocidas por el Estado de Chile (doctorados, magíster o diplomados).
- Copias de certificados de cursos, donde se indique claramente el número de horas y calificación obtenida.
- Copia certificados de experiencia laboral.
- Copia de certificados de experiencia en gestión directiva.
- Copia de certificación de actividades de formación.
- Ficha de Postulación (Anexo N°1), donde debe indicar, Nombre completo, domicilio, teléfono, correo electrónico y al o los establecimientos, al o a los cuales está postulando. Puede ser uno, algunos o todos. Si no se señala se entenderá que postula a todos.

El acto de postulación implica que el/la postulante acepta plenamente y sin reparos, las presentes Bases y legislación vigente que las sustentan.

Distribución:

Concejales - Alcaldía - Control – Salud – Jurídico – Acuerdo N°475/2024 Acta N°41/2024 - Secretaría Municipal - Transparencia.
OCS/HCM/DMB/kdo.-

Los/as postulantes, al momento de enviar sus antecedentes, recibirán un correo, en que se confirmará la recepción de la postulación.

Vencido el plazo de recepción de antecedentes, los/as postulantes no podrán agregar otros nuevos, ni retirarlos. No se aceptarán entregas parciales, ni tampoco postulaciones fuera de las fechas indicadas.

Los expedientes de postulación no serán devueltos.

El día del cierre de recepción de postulación, esto es, el 26 de diciembre 2024, a las 15:00 horas, la Comisión de Concurso levantará un Acta, la que indicará los/as postulantes al concurso, quedando sin efecto las postulaciones posteriores a dicha fecha y hora.

La Comisión del Concurso, en la misma fecha y horario antes indicado, deberá proceder a la revisión de las postulaciones electrónicas y con ello verificar si los postulantes cumplen con los requisitos documentales de postulación, levantando para tal efecto un acta con nómina de los postulantes aceptados y rechazados y/o cualquier situación relevante que diga relación con el concurso.

Los/as postulantes que hayan presentado dentro de plazo y correctamente los documentos indicados en las presentes bases, pasarán a la etapa de evaluación.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información que sea requerida durante el desarrollo del concurso, se deja expresa constancia de que las comunicaciones serán realizadas por correo electrónico o teléfono, según los datos indicados por postulante, quedando a elección de la Comisión la modalidad de comunicación.

9) EVALUACIÓN DE POSTULANTES A CARGOS:

Para los efectos de evaluar a los postulantes, la Comisión de Concurso considerará los siguientes criterios.

- a) Experiencia Laboral.
- b) Estudios y Capacitación.
- c) Evaluación Psicolaboral.
- d) Entrevista Personal.

A continuación, se presenta Tabla de Ponderación y de Puntajes por cada factor que se aplicarán:

TABLA DE PONDERACIÓN (%)

CARGO	FACTOR			
	ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN	EXPERIENCIA LABORAL	EVALUACION PSICOLABORAL	ENTREVISTA COMISIÓN
Director de Establecimiento	15%	25%	20%	40%

EXPERIENCIA LABORAL (Ponderación 25%):

Distribución:

Concejales - Alcaldía - Control – Salud – Jurídico – Acuerdo N°475/2024 Acta N°41/2024 - Secretaría Municipal - Transparencia.
OCS/HCM/DMB/kdo.-

Experiencia Laboral

Puntaje

Sobre 15 años y un día de experiencia en área asistencial de salud y con 3 años o más de gestión directiva salud pública	40
Menor a 15 años de experiencia en área asistencial de salud y con 3 años o más de gestión directiva salud pública.	30
Sobre 15 años de experiencia en área asistencial de salud	20
Menor 15 años de experiencia en área asistencial salud	10

ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN (Ponderación 15%):

Curso

Puntaje

Formación de postítulo con grado académico (uno o más)	40
Formación de postítulo sin grado académico (uno o más)	20
Actividades de formación (uno o más)	10
Solo se considerará el puntaje mayor	

EVALUACION PSICOLABORAL (Ponderación 20%):

Resultado

Puntaje

Recomendado	40
Recomendado con Reparos	20
No Recomendado	0

ENTREVISTA PERSONAL (Ponderación 40%):

Tópico

Puntaje

Competencias Técnicas y de Función	Nota máxima 10
Competencias Personales e interpersonales	Nota máxima 15
Competencias de Entorno organizacional	Nota máxima 15

Distribución:

Concejales - Alcaldía - Control – Salud – Jurídico – Acuerdo N°475/2024 Acta N°41/2024 - Secretaría Municipal - Transparencia.
OCS/HCM/DMB/kdo.-

PERFIL DE COMPETENCIAS QUE SE EVALUARÁ:

COMPETENCIAS TÉCNICAS Y DE FUNCIÓN	COMPETENCIAS PERSONALES E INTERPERSONALES	COMPETENCIAS DE ENTORNO ORGANIZACIONAL
<p>Conocimiento y compromiso con la estrategia de atención primaria de salud municipal.</p>	<p>Orientación al cumplimiento de objetivos. Capacidad de ejecutar el trabajo y cumplir metas propuestas. Facilidad para integrar equipos de trabajo interdisciplinarios.</p>	<p>Interés y compromiso con el servicio público. Compromiso con la organización.</p>
<p>Conocimientos técnicos y capacidades para desarrollar las diversas etapas del proceso de administración y gestión de un establecimiento de atención primaria de salud municipal.</p>	<p>Capacidad de trabajo en equipo. Capacidad de trabajo bajo presión. Manejo de relaciones interpersonales.</p>	<p>Adaptación al cambio. Conocimiento normativo institucional.</p>
<p>Conocimiento de la red de salud y capacidad para su trabajo con ésta.</p>	<p>Capacidad para relacionarse con actores de los ámbitos sociales, públicos y privados.</p>	
<p>Conocimiento y manejo de la red municipal y realidad comunal.</p>	<p>Proactividad, creatividad. Comunicación efectiva.</p>	
<p>Manejo del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.</p>	<p>Manejo de conflictos. Iniciativa y autonomía. Orientación al cliente. Liderazgo.</p>	
<p>Manejo a nivel de usuario de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.</p>	<p>Motivación de logro. Nivel de competencia que implica la aplicación de una importante gama de principios fundamentales y técnicas complejas, en una amplia y a veces impredecible variedad de contextos.</p>	
<p></p>	<p>Autonomía personal muy importante y, con frecuencia, gran responsabilidad respecto al trabajo de otros y a la distribución de recursos sustanciales.</p>	
<p></p>	<p>Responsabilidad personal en materia de análisis y diagnósticos, diseño, planificación, ejecución y evaluación.</p>	

Distribución:

Concejales - Alcaldía - Control – Salud – Jurídico – Acuerdo N°475/2024 Acta N°41/2024 - Secretaría Municipal - Transparencia.
OCS/HCM/DMB/kdo.-

10) DE LA COMISIÓN DE CONCURSO: La Comisión estará integrada por:

- a) El Director/a del Departamento de Salud Municipal o quien delegue en su reemplazo, quien actuara como Presidente de la Comisión
- b) Un Director/a de otro establecimiento de la comuna.
- c) Subdirector/a de Recursos Humanos, o a quien delegue en su reemplazo, quien actuará como secretaria del proceso de selección.

En todo caso, integrará la comisión, en calidad de ministro de fe, un representante del Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota- Petorca

La comisión tendrá la función de evaluar las competencias técnicas referidas a los objetivos esperados del cargo y podrá solicitar opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencias en la materia consultada.

Al final del proceso de evaluación la comisión de concurso elaborará un informe final presentando al Sr. Alcalde, las ternas para Director/a para cada uno de los establecimientos. Quien en uso de sus facultades elegirá a los candidatos/as más idóneos/as de los/as informados por la comisión o declarar desierto el proceso de selección.

11) RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

La resolución del presente Concurso se realizará el día 28 de enero 2025.

Las personas seleccionadas para los cargos serán notificadas por correo electrónico, a la dirección de email indicada en su postulación.

Una vez notificadas, las personas ganadoras de concurso tendrán un plazo de 24 horas para aceptar o rechazar el cargo, mediante carta dirigida a Sr. Alcalde, la cual debe ser enviada al correo concurso.directores@saludquillota.cl

12) CRONOGRAMA GENERAL DE CONCURSO:

N°	Etapas	Fechas
1	Aprobación, por parte de H. Concejo Municipal, de las presentes Bases de Concurso:	21 Noviembre 2024
2	Publicación de bases Concurso	25 noviembre 2024
3	Aviso por parte del Sr. Alcalde a las Municipalidades de la Región del llamado a Concurso	25 de noviembre 2024
4	Publicación en un diario de circulación comunal y en uno de circulación regional	24 Noviembre 2024
5	Cierre de la recepción de antecedentes	26 diciembre 2024
6	Evaluaciones psicolaborales	27 diciembre 2024 al 8 de enero 2025
7	Entrevista Personales	14 al 17 enero 2025
8	Informe de la Comisión de Concurso y propuesta al Sr. Alcalde	22 de enero 2025

Distribución:

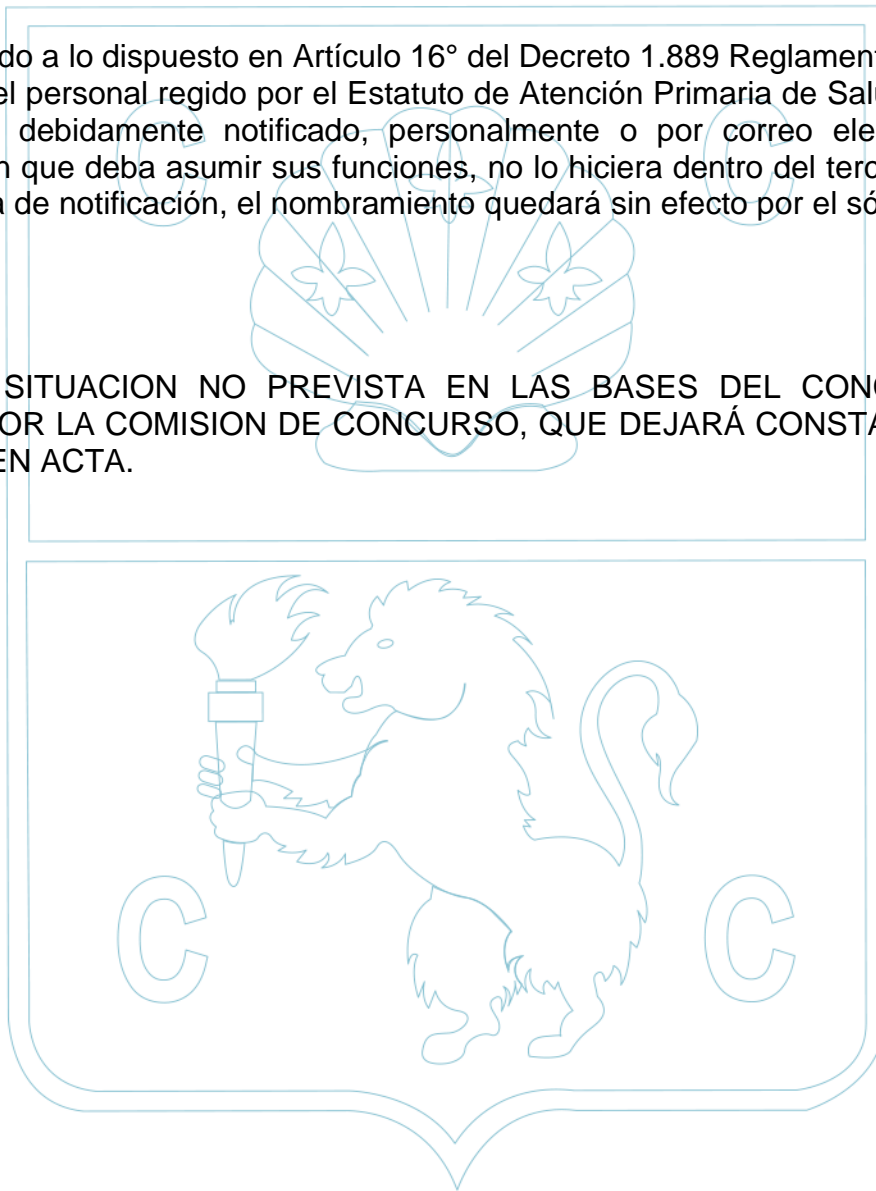
Concejales - Alcaldía - Control – Salud – Jurídico – Acuerdo N°475/2024 Acta N°41/2024 - Secretaría Municipal - Transparencia.
OCS/HCM/DMB/kdo.-

9	Resolución del Concurso por parte del Sr. Alcalde	28 enero 2025
10	Notificación personal o por correo electrónico a la persona seleccionada	30 enero2025
11	Inicio de funciones	1 de febrero 2025

Los plazos señalados en el cronograma anterior eventualmente podrán sufrir variaciones, sin que ello implique vicios de legalidad: En caso de existir variaciones se informarán oportunamente por medio de la página Web del Departamento de Salud: www.saludquillota.cl.

De acuerdo a lo dispuesto en Artículo 16° del Decreto 1.889 Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, si el interesado, debidamente notificado, personalmente o por correo electrónico, de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, no lo hiciera dentro del tercer día, contado desde la fecha de notificación, el nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley.

CUALQUIER SITUACION NO PREVISTA EN LAS BASES DEL CONCURSO SERA RESUELTA POR LA COMISION DE CONCURSO, QUE DEJARÁ CONSTANCIA DE SUS ACUERDOS EN ACTA.



Distribución:

Concejales - Alcaldía - Control – Salud – Jurídico – Acuerdo N°475/2024 Acta N°41/2024 - Secretaría Municipal - Transparencia.
OCS/HCM/DMB/kdo.-

ANEXO Nº1

FICHA DE POSTULACION
CONCURSO PUBLICO DE DIRECTORES 2024 - 2025
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA – DEPARTAMENTO DE SALUD

I. CENTRO (S) DE SALUD AL (A LOS) QUE POSTULA:

ESTABLECIMIENTO	Marcar con X
Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez (urbano)	
Centro de Salud Doctor Miguel Concha (urbano)	
Centro de Salud Familiar San Pedro (rural)	
Centro de Salud Familiar Boco (rural)	

II. IDENTIFICACION DEL POSTULANTE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

III. RUT:

IV. CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES:

V. DOMICILIO:

VI. TELÉFONO/CELULAR:

VENGO A PRESENTAR MIS ANTECEDENTES COMO POSTULANTE AL CONCURSO PUBLICO DE DIRECTORES AÑO 2024 – 2025 DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

FIRMA POSTULANTE

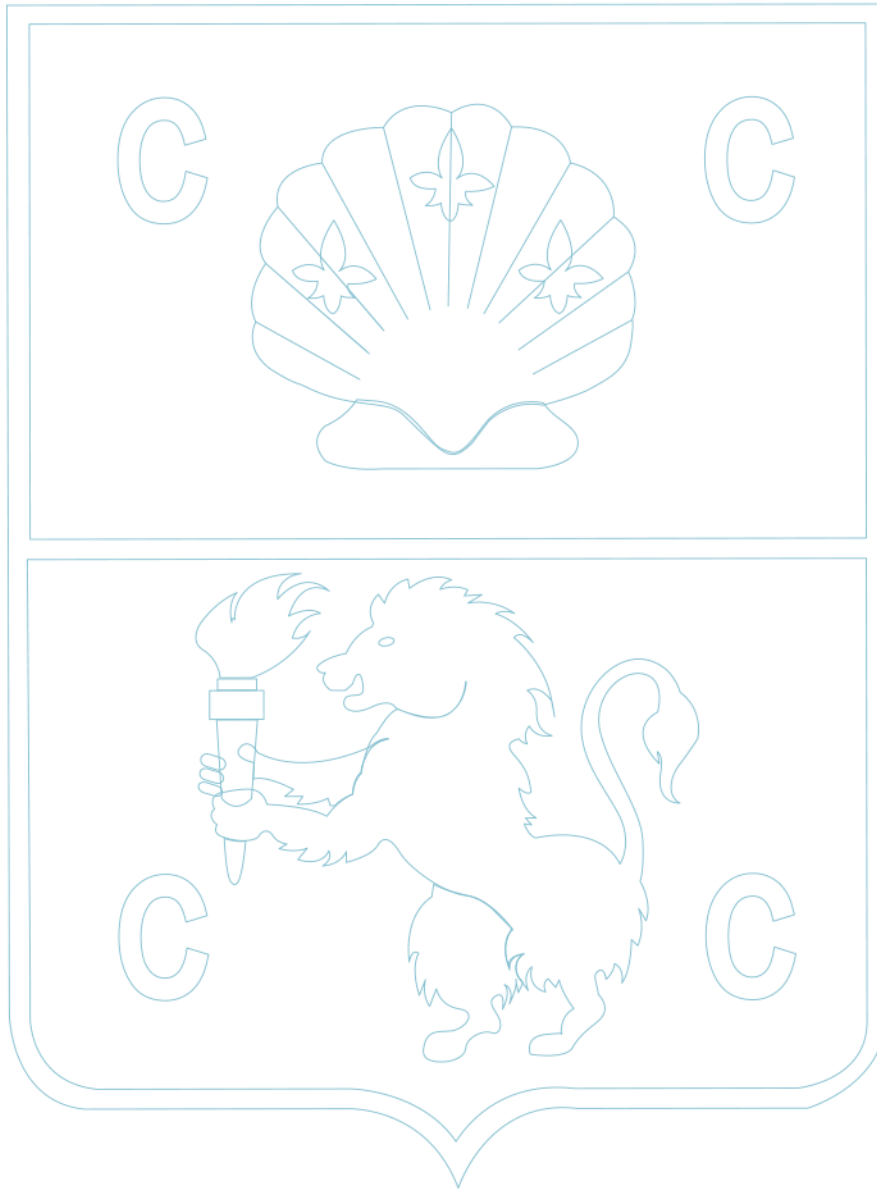
Quillota, ____ de _____ de 2024

Distribución:

Concejales - Alcaldía - Control – Salud – Jurídico – Acuerdo Nº475/2024 Acta Nº41/2024 - Secretaría Municipal - Transparencia.
OCS/HCM/DMB/kdo.-

SEGUNDO:

ADOpte el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Distribución:

Concejales - Alcaldía - Control – Salud – Jurídico – Acuerdo N°475/2024 Acta N°41/2024 - Secretaría Municipal - Transparencia.
OCS/HCM/DMB/kdo.-